Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00060-2026-ENSAD/DG

Lima, 11 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N.º 00038-2026-ENSAD/DG-OA-AGP e Informe N.º 00039-2026-ENSAD/DG-OA-AGP, remitido a la Dirección General con Oficio N.º 00249-2026-ENSAD/DG-OA, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N.º 00594-2026-ENSAD/DG de fecha 11 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), en su artículo 1° señala lo siguiente: *"La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro";*

Que, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) continúa prestando servicio educativo superior artístico de acuerdo con la normativa previa a la vigencia de su ley de creación como universidad. Asimismo, sus grados y títulos se registran conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, conforme lo dispone la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, publicada el 01 agosto de 2025;

Que, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), presta el servicio educativo superior artístico señalado en el considerando anterior cumpliendo la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuyo ámbito comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N.º 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece lo siguiente: *"Artículo 6.- Contenido: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad",* conforme lo dispone el artículo 110º, literal a), del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;

Que, *"Las Unidades Ejecutoras aun cuando formen parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reuniría las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual implica la conducción de los procesos de selección de su personal, el pago de remuneraciones y el ejercicio del poder disciplinario"*, según lo establecido por SERVIR mediante Informe Técnico N° 152-2012-SERVIR/GPRH (disponible en www.servir. gob.pe);

Que, la Jefa de la Oficina de Administración con Oficio N.º 00244-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 06 de mayo de 2026, remite la ORDEN DE HOSPITALIZACIÓN – PROCEDIMIENTOS V2 de fecha 27 de abril de 2026, a través de la cual informa que será sometida a una intervención quirúrgica programada para el día 09 de mayo de 2026, precisando que, como consecuencia de dicho procedimiento médico, contará con descanso por un período de siete (07) días calendario, reincorporándose el día 18 de mayo de 2026; razón por la cual solicita a la Dirección General licencia con goce de remuneraciones por enfermedad por el período de diez (10) días calendarios;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 00582-2026-ENSAD/DG de fecha 07 de mayo de 2026, en atención al Oficio N.º 00244-2026-ENSAD/DG-OA, dispone que el Coordinador del Área de Gestión de Personal emita el informe técnico correspondiente;

Que, el Coordinador del Área de Gestión de Personal con Informe N.° 00038-2026-ENSAD/DG-OA-AGP e Informe N.° 00039-2026-ENSAD/DG-OA-AGP, informa y sustenta, tomando como referencia la ORDEN DE HOSPITALIZACIÓN – PROCEDIMIENTOS V2 de fecha 27 de abril de 2026 y el Certificado Médico de fecha 09 de mayo de 2026, la procedencia de autorizar, en vías de regularización, la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad por el período de diez (10) días calendarios, desde el 09 al 18 de mayo de 2026, a favor de la Lic. Adm. Fressia Rosmery Chávez Quiliano, Jefa de la Oficina de Administración solicitado con Oficio N.º 00244-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 06 de mayo de 2026;

Que, la Jefa de la Oficina de Administración con Oficio N.º 00249-2026-ENSAD/DG-OA, remite a la Dirección General los informes técnicos emitidos por el Coordinador del Área de Gestión de Personal, los cuales contienen opinión favorable respecto a la procedencia de autorizar, en vías de regularización, la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad (Descanso Medico) por el período de diez (10)

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

días calendarios, desde el 09 al 18 de mayo de 2026, a favor de la Lic. Adm. Fressia Rosmery Chávez Quiliano, Jefa de la Oficina de Administración;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 00594-2026-ENSAD/DG de fecha 11 de mayo de 2026, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica los documentos emitidos por la Oficina de Administración y el Área de Gestión de Personal, que sustentan la procedencia de autorizar, en vías de regularización, la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad (Descanso Medico) por el período de diez (10) días calendarios, desde el 09 al 18 de mayo de 2026, a favor de la Lic. Adm. Fressia Rosmery Chávez Quiliano, Jefa de la Oficina de Administración;

Que, asimismo, mediante el precitado documento, se dispone encargar a la Lic. Adm. Janet Chinchay Vásquez las funciones correspondientes a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el período de diez (10) días calendarios, desde el 09 al 18 de mayo de 2026;

Que, lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Administracion y lo dispuesto por la Directora General con Memorándum N.º 00594-2026-ENSAD/DG de fecha 11 de mayo de 2026, es concordante con el principio de legalidad, en consecuencia, corresponde su autorización mediante acto administrativo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: *"ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGARTURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU*";

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; el Decreto Supremo N°075- 2008-PCM , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias ; la Resolución Ministerial N.º 582-2025-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.º 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/05/2026 16:28:40-0500

Ministerial N.º 004-2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026; la Resolución del Consejo Directivo N.º 0033-2025-SUNEDU-CD, publicada el 1 de enero de 2026, que aprueba la "Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico"; la Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM, de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU; la Resolución Directoral N.º 037-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Estatuto ENSAD; y la Resolución Directoral N.º 038-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, en vías de regularización, la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad (Descanso Medico) a favor de la Lic. Adm. **FRESSIA ROSMERY CHÁVEZ QUILIANO**, Jefa de la Oficina de Administración, por el período de diez (10) días calendarios, desde el 09 al 18 de mayo de 2026.

Artículo 2°. – ENCARGAR, a la Lic. Adm. **JANET CHINCHAY VÁSQUEZ** las funciones correspondientes a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el período de diez (10) días calendarios, desde el 09 al 18 de mayo de 2026.

Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración, a través del Área de Gestión de Personal, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo, incluyendo su incorporación al legajo de personal correspondiente.

Artículo 4°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 5°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 16:30:14-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx